



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-35457016- APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-35457016-APN-DGIT#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A., solicita la cancelación de la forma farmacéutica solución inyectable, de la especialidad medicinal de nombre comercial SUBLIMAZE/ FENTANILO CITRATO, que corresponde al certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de esta Administración Nacional, bajo el N° 32.394.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelese la forma farmacéutica solución inyectable, de la especialidad medicinal de nombre comercial SUBLIMAZE/ FENTANILO CITRATO, inscripta en el REM bajo el Certificado N° 32.394; cuya titularidad corresponde a la firma JANSSEN CILAG FARMACEUTICA S.A., en los términos del artículo 8°

inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-35457016- APN-DGIT#ANMAT

mib

ML